MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1336

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 448/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSORCIO PILCOMAYO PARA EL LLAMADO MOPC LPN SBE N° 122/2016 - EJECUCION DE OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. LOTE 2. ID N° 315.021.

Asunción, 26 de junio de 2019.

VISTO: El Expediente MEU Nº 39.980 /2018, iniciado por la contratista de obra, a través de la Fiscalización de obra, por medio de la Nota de fecha 24 de setiembre de 2018 y presentado por la Comisión Nacional de Regulación y Aprovechamiento Múltiple de la Cuenca del Río Pilcomayo de este Ministerio, en el cual solicita dar trámite al Reajuste de Precios N° 2, a la necesidad de realizar modificaciones de precios en el Contrato S.G. MINISTRO Nº 448/2017, adjudicado según Resolución No. 1.893 / 2017, del 10 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO: Que, atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio' .

Que, por Resolución Ministerial N° 1.893 / 2017, de fecha 10 de noviembre de 2017, se adjudicó la obra a la empresa Consorcio PILCOMAYO., y se firmó el respectivo Contrato MOPC N° 448 / 17 del Llamado MOPC SBE N° 122/2016 EJECUCIÒN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÌO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÒN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL

COPIA

Abg. Marcelo Ponte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1336

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 448/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSORCIO PILCOMAYO PARA EL LLAMADO MOPC LPN SBE N° 122/2016 – EJECUCION DE OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. LOTE 2. ID N° 315.021.

TERRITORIO NACIONAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 315.021-**LOTE 2**

Que, este Reajuste de Precios N° 2 se realiza de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 13, descripto como "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios"; Subcláusula 13.3 de las Condiciones Especiales del Contrato, CEC, que establece "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: Los ajustes de precios se pagarán exclusivamente en guaraníes. Los valores bases para los parámetros de reajustes, serán los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas.

Las formulas generales de ajustes indicados en la Cláusula 10.4 de las CGC.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1031/2019 de fecha 20 de junio de 2019.

Que, la Comisión Nacional del Río Pilcomayo, ha emitido el Informe Técnico, a través del Memorándum N° 136 / 2019, de fecha 29 de abril de 2019;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Reajuste de Precios N° 2, en los rubros de salario, gasoil, lubricantes y equipos del Contrato MINISTRO S.G. N° 448 / 2017 del Llamado "MOPC SBE N° 1222/2016 EJECUCIÒN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÌO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÒN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA-ID 315.021", Lote 2, en ejecución por la contratista Consorcio PILCOMAYO, adjudicado según Resolución Ministerial No 1893 / 17 del 10 de noviembre de 2017.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Mirtha Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1336

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 448/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSORCIO PILCOMAYO PARA EL LLAMADO MOPC LPN SBE N° 122/2016 – EJECUCION DE OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. LOTE 2. ID N° 315.021.

Artículo 2°.- El monto total del Reajuste de Precios N° 2 es de G **236.546.260** (Guaraníes doscientos treinta y seis millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta).

Artículo 3°.- Imputar el monto aprobado en virtud del artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Abg. Mabel Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaria General - MOPC

MOPC 0969

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.